

POLÍTICA DEL DERECHO A LA NEGATIVA DE TRABAJO INSEGURO

En **MUR-WY SAC**, reafirmamos nuestro compromiso con priorizar la seguridad y salud en el trabajo de nuestros colaboradores, incluido a personal de empresas contratistas y visitantes mediante la presente Política del derecho a decir no, alineado a la Ley 29783 Seguridad y salud en el trabajo.

Siendo uno de nuestros valores corporativos, la integridad, éste influye en el comportamiento de todo el personal que trabaja en las instalaciones de MUR WY SAC o la de sus clientes durante el desarrollo de sus servicios, por ello la presente política establece que todo colaborador tiene el derecho y la obligación de interrumpir y/o no realizar su labor cuando:

- **No cuente con las condiciones de seguridad**
- **No se pueda o no se haya implementado las medidas de control para minimizar el riesgo.**
- **Se encuentre ante un riesgo inminente y/o intolerable**


Frente a ello, darán cumplimiento a la siguiente normativa:

1. De observar un acto o condición subestándar asociada al desarrollo de una tarea y que ponga en riesgo la integridad del personal, COMUNICAR al supervisor de manera inmediata, y de no poder implementarse las medidas de control, debe ejecutar la presente Política.
2. Realizar labores que le indique su supervisor solo si los riesgos han sido comunicados y las medidas de control han sido implementadas a través del IPERC continuo. DEBERÁ comunicar inmediatamente al ingeniero de Seguridad (o quien asuma dicha función), cualquier desvío.
3. Si se ha modificado significativamente las condiciones del ambiente de trabajo, DEBE analizar los riesgos presentes y las medidas para minimizarlos antes de reiniciar la labor. El cambio de funciones requiere inducción previa en las nuevas labores.
4. Ningún supervisor presionará y/o coaccionará a su personal a laborar en condiciones riesgosas y donde se ponga en riesgo la vida y salud de estos.
5. Ante la falta de uso de Elementos de Protección Personal (EPP), herramientas manuales, de poder, procedimientos, estándares, autorizaciones internas, DEBE aplicar la presente política.
6. Los trabajadores y supervisores cumplirán estrictamente lo que señala el RISST en cuanto a sus obligaciones y responsabilidades.
7. El reportante DEBE registrar toda paralización en el formato Reporte de acción o tarjeta roja.

Ningún colaborador será sancionado o amonestado por acogerse a esta política.



LUIS FLORES I.
Gerente General

	POLÍTICA DEL DERECHO A LA NEGATIVA DE TRABAJO INSEGURO			
	Código: POL-SSOMA-03	Revisión: 08	Aprobado por: Comité SST / GG	F. de Aprobación: 20/01/2023